



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ENCOMIENDA AL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL RECOMENDAR LA ADOPCION Y APLICACION DE MEDIDAS EN RELACION CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

CONSIDERACIONES

- 1.- QUE EN LA SESION DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 20 DE JULIO ACTUAL SE DECLARARON VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 159.5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 2.- QUE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS AFIRMARON EN SU VOTO RELATIVO AL ACUERDO ANTERIOR QUE LA CONFIABILIDAD DEL PADRON ELECTORAL DEBE ESTAR SEGUIDA POR UN BUEN USO, ADECUADO Y LEGAL PARA QUE NO SE DISTINGAN DIFERENCIAS ENTRE EL INSTRUMENTO Y SU PRACTICA, POR LO CUAL PROPUSIERON QUE SE INSTAURARA UN MECANISMO DE ACTUALIZACION PERMANENTE Y SISTEMATICO, CONJUNTAMENTE CON VERIFICACIONES CAPACES DE MANTENER EL ALTO NIVEL DE CONSISTENCIA ALCANZADO.
- 3.- QUE DE IGUAL MANERA, LOS CONSEJEROS CIUDADANOS PROPUSIERON MEJORAR LAS SALVAGUARDAS DEL SISTEMA, YA QUE SU ACCESO NO ESTA SUFICIENTEMENTE REGULADO, Y SE HA ABANDONADO LA PRACTICA DE LA BITACORA.
- 4.- QUE ASIMISMO LOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS HICIERON DIFERENTES PROPUESTAS PARA LA PERMANENTE ACTUALIZACION Y MEJORIA DEL PADRON ELECTORAL.
- 5.- QUE PARA FACILITAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS SE PUEDEN ADOPTAR MEDIDAS PRACTICAS DE INMEDIATO Y OTRAS MAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO, POR SUS IMPLICACIONES DE ORDEN TECNICO ALGUNAS Y FINANCIERAS OTRAS, PERO TODAS ELLAS CON EL DENOMINADOR COMUN DE ESPECIALIZACION TECNICA, POR LO QUE DEBE APROVECHARSE PARA ELLO LOS CONOCIMIENTOS Y DISPOSICION DEL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL.

EN RAZON DE LO EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 68, 69, 73 Y 82, PARRAFO 1, INCISO Y), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE SOMETEN A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN LOS PROGRAMAS QUE AL EFECTO VIENE INSTRUMENTANDO EN EL SENO DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, ELABORE EL PLAN MAESTRO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES A SEGUIR EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO, PARA LA ACTUALIZACION PERMANENTE Y SISTEMATICA DEL PADRON ELECTORAL; PARA REALIZAR VERIFICACIONES AL MISMO Y LAS LISTAS NOMINALES, QUE PERMITAN EVALUAR SU CONSISTENCIA Y, EN SU CASO, DETECTAR PROBLEMAS Y PROPONER SU SOLUCION. UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PLAN MAESTRO DEBERA SER PRESENTADO A LA CONSIDERACION DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.

SEGUNDO.- QUE EL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL DETERMINE LAS MEDIDAS DE REFORZAMIENTO A APLICAR DE INMEDIATO POR PARTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN MATERIA DE CONTROL Y ACCESO INFORMATICO Y SUPERVISE SU IMPLANTACION, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA SEGURIDAD FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO Y EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTO; LA INSTRUMENTACION DE SISTEMAS DE CONTRALORIA A LA BASE DE DATOS; HISTORIAL LAS ACCIONES DE ALTAS Y BAJAS, Y LLEVAR LA BITACORA DE TODO MOVIMIENTO QUE SE OPERE A LA BASE DE DATOS.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.